

Secretaría de Prensa

DISCURSO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN PROMULGACION DE LEY DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL

CONCEPCION, 5 de Noviembre de 1992.

Amigas y amigos:

Muy pocas palabras, porque creo que tanto el señor Intendente como el Ministro del Interior han dicho lo esencial que había que decir en esta oportunidad.

Primero, reiterar lo último que dijo Enrique Krauss: hemos escogido deliberadamente promulgar esta ley acá, no por hacer una cosa anormal, que se sale de la rutina, porque nos ha parecido que era un acto de justicia, que era un reconocimiento a la vocación regionalista de esta región del Biobío, que, justo es decirlo, junto con la V Región, se han caracterizado, durante muchos años, tal vez desde los albores del siglo, por defender una política de descentralización nacional que valorizara a las regiones en nuestra Patria. Nos ha parecido, por eso, que era justo, y que hacerlo aquí tiene un simbolismo que, entiendo, no sólo gratifique a Concepción y a la Región del Biobío, sino que todas las regiones entiendan como una expresión del reconocimiento de parte del gobierno a su importancia.

En segundo lugar, quisiera destacar la trascendencia que la promulgación de esta ley y la puesta en marcha del proceso de regionalización tiene como camino de perfeccionamiento del sistema democrático chileno.

La democracia no consiste sólo en un sistema que fecunda en el respeto a la dignidad de la persona humana, en los derechos naturales de todo ser, que llamamos derechos humanos. Eso es lo esencial: la democracia garantiza la libertad.

La democracia, además, pretende conciliar, precisamente para garantizar la libertad, la autoridad con la libertad, y eso lo consigue sobre la base de que el poder de la autoridad se funda en la voluntad libre de los propios gobernados. La democracia es el único sistema en que los gobernantes derivan su poder, no de un acto arbitrario, no de una imposición de fuerza, no de un fenómeno biológico hereditario, sino que lo derivan de la voluntad libre del pueblo al cual van a gobernar. El pueblo elige a sus gobernantes.

Pero, cada vez, en el perfeccionamiento de las instituciones democráticas, se hace más notorio que no basta con esto, que para que haya verdadero gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, según la famosa definición que Lincoln hizo de la democracia, es indispensable que la gente, los gobernados, participen, que no se limiten una vez cada dos, cada cuatro o cada seis años a elegir autoridades, y después se sienten a mirar qué es lo que hacen, a criticarlos y a esperar la próxima oportunidad de elegir; que el pueblo sienta que tiene una responsabilidad permanente, y esta responsabilidad permanente se cumple mediante la participación.

De allí que sea necesario descentralizar el gobierno y crear instancias a través de las cuales las distintas comunidades que forman la Nación, participen en la solución de sus propios problemas.

Esto forma parte de nuestra historia en el ámbito municipal desde la ley de la comuna autónoma, en el siglo pasado. La administración de la ciudad escapa al poder central y se ejerce por representantes elegidos por el pueblo para administrar la ciudad, para velar por el desarrollo de la ciudad, resolver los problemas comunales.

En el ámbito regional, hasta ahora en Chile no había mecanismos de generación democrática ni delegación de atribuciones

suficientes para que la región pudiera participar, su gente, su comunidad, en la decisión de los problemas que le atañen, en impulsar su crecimiento y desarrollo.

Esta ley tiende a llenar ese vacío. El gobierno regional sigue residiendo en el Intendente, puesto que Chile es un Estado unitario, pero la administración de la región se ejerce por el Intendente en conjunto con el Consejo Regional, generado democráticamente por vía indirecta, a través de los Concejales de elección popular. Y el Consejo Regional, junto con el Intendente, pasan a tener atribuciones, recursos y poder jurídico, constituidos en persona jurídica de derecho público, autónoma frente al poder central, para destinar recursos, para distribuir presupuesto, para planificar el desarrollo regional y resolver los problemas propios del ámbito regional.

Creo, entonces, que esta ley constituye un avance importante en un proceso de profundización de la democracia en nuestro Chile.

La tercera cosa que quisiera destacar, muy brevemente, es algo a que se refirió el señor Ministro del Interior. Por Dios que son lentas las cosas en la democracia. Cuesta hacerlas. El proyecto de ley primitivo fue a comienzos de nuestro gobierno, y estamos ya en el último tercio y recién viene a convertirse en realidad. Antes se convirtió en realidad la ley municipal, y ya tuvimos elecciones municipales y el pueblo en cada ciudad eligió sus autoridades comunales. Hoy día podemos promulgar, después de ingentes esfuerzos, de búsqueda de acuerdos, esta Ley Orgánica de Regionalización, que inaugura esta nueva etapa.

Ha sido un proceso lento, pero por Dios qué ventajas tiene, a pesar de su lentitud, la circunstancia de que este procedimiento permita que todos participen, que gobernantes y opositores den su opinión, que se agreguen nuevas ideas. Es la ventaja de los Parlamentos y de los sistemas democráticos. No es una instancia reducida de unas pocas personas que desde la altura decide, y puede equivocarse, que pueden ser muy sabios, pero que difícilmente interpretan todos los matices o gamas de las opiniones nacionales.

En el Parlamento están representadas las distintas opiniones.

Cada uno aporta sus ideas, se producen choques, se paraliza de repente el proceso de creación, se llega a impasses, como ocurrió en esta ley, pero si hay voluntad de salir adelante se sigue trabajando, se aguza el magín, se inventan nuevas fórmulas y se logran las mayorías o los acuerdos necesarios para sacar una ley que sea lo más amplia, lo más comprensiva de las distintas opiniones que conviven en un país, de la rica diversidad, que es la base de la unidad nacional, porque no hay unidad nacional cuando algunos son excluidos, cuando la diversidad no es tomada en cuenta. La unidad se funda en el reconocimiento de esa diversidad.

Y a propósito de esto alguien podría preguntarse, "bueno, ayer el Tribunal Constitucional formuló algunos reparos a esta ley", ¿por qué el gobierno la promulga no obstante esos reparos?

Quiero salir al paso de inmediato a esta posible observación. Al promulgar la ley el gobierno cumple con su deber constitucional de promulgar las leyes aprobadas por el Congreso en la parte no impugnada por el Tribunal Constitucional. Expresamente es ese el mecanismo que dispone la Constitución.

Ahora bien, en la medida en que las objeciones del Tribunal Constitucional dejan vacíos o crean situaciones que quedan en el aire y que requieren de una nueva ley, enviaremos a la mayor brevedad al Congreso Nacional el proyecto pertinente y confiamos en que en el Congreso se produzcan los acuerdos necesarios para despacharlo con la máxima celeridad, a fin de completar o llenar esos vacíos.

Pero, llenar los vacíos de una ley exige, precisamente, que haya una ley cuyos vacíos se trata de llenar, y si nosotros no promulgáramos la ley no habría texto que modificar o complementar.

En consecuencia, al promulgar esta ley estamos cumpliendo con el mandato constitucional, y esperamos que los vacíos que han quedado, necesarios para perfeccionarla y en algunos casos para ponerla en marcha, se llenen a la mayor brevedad, del modo que he dicho.

Finalmente, yo quiero destacar el enorme desafío que para las regiones representa la puesta en marcha de este nuevo régimen de regionalización del país.

Se ha hablado mucho de la descentralización, se han escrito muchas páginas sobre sus ventajas y se han señalado muchos modelos de regímenes más o menos perfectos de regionalización. Aquí en esta región, y aquí en Concepción, hay grandes campeones de esto. Una cosa es escribir modelos ideales y otra cosa es practicarlos.

Es probable que el sistema aprobado no llene todos los anhelos de mucha gente, que no sea absolutamente perfecto. Sólo en el camino vamos a saber cuál es su grado de perfección. Pero, poniéndolo en marcha, vamos a ver también cuáles son sus potencialidades y cuáles sus defectos. Y esas potencialidades se van a realizar en la medida en que las regiones asuman su responsabilidad de cumplir sus tareas regionales.

Y parto por lo primero, lo he repetido varias veces y tengo la sensación de que no estoy siendo escuchado: la generación de los Consejos Regionales es decisiva para el éxito de una buena gestión regional. Cada partido, cada agrupación, la comunidad de la población regional debiera instar a que a los Consejos Regionales vayan las personas que puedan hacer el mejor aporte, para colaborar con el Intendente en una buena administración regional, que tengan la mayor capacidad, los mayores conocimientos, el mayor espíritu público para cumplir esta tarea de tanta trascendencia; "por sus frutos los conoceréis".

El balance que hagamos del resultado de la descentralización regional va a depender, fundamentalmente, de la capacidad de gestión que demuestren los Consejos Regionales, los gobiernos regionales.

Tenemos que esforzarnos por lograr la máxima superación, y en la medida en que lo hagamos podremos quedar satisfechos. En caso contrario correremos riesgo de sentirnos frustrados. Y de esto no se le podrá echar la culpa ni al gobierno central ni al Parlamento, ni a los legisladores, cada cual tiene que asumir su responsabilidad. Las regiones pasan a tener un instrumento, y de su gente, de sus autoridades, pero de su población entera, va a depender qué sean capaces de hacer, en bien de la región, con este

instrumento concebido para servir a su desarrollo.

Muchas gracias.

* * * * *

CONCEPCION, 5 de Noviembre de 1992.

MLS/EMS.